



BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **16 DIC 2015**

VISTO: La comunicación extendida por el Consejo Directivo de S.A.S.F.U.R (Sistema de Asistencia Social de los Funcionarios no docentes de la Universidad de la República)

RESULTANDO: Que el referido Sistema de Asistencia Social informó que según resolución dictada en Asamblea General el 23 de noviembre de 2012 se decidió el cierre de dicho fondo complementario.

CONSIDERANDO: I) Que con posterioridad se presentan nuevamente informando que se encuentran a la espera de indicaciones a efectos de proceder a la liquidación del referido fondo complementario.

II) Que según surge de informe expedido por la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fs. 7 se estableció –en síntesis– que de acuerdo a la normativa aplicable a la materia corresponde como paso previo a la liquidación del Fondo Complementario la cancelación de la personería jurídica de la misma.

III) Que atento a que se ha comprobado con Acta de Asamblea General la voluntad de disolver el fondo complementario en cuestión, es que corresponde en esta instancia proceder a la cancelación de la personería jurídica de S.A.S.F.U.R (Sistema de Asistencia Social de los Funcionarios no docentes de la Universidad de la República).

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto-Ley 15.611 del 10 de agosto de 1984, su decreto reglamentario 305/89 del 28 de junio de 1989 y al Decreto-Ley 15.089 del 12 de diciembre de 1980 referente a las Asociaciones Civiles

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º) **CANCELÁSE** la personería jurídica concedida al Sistema de Asistencia Social de los Funcionarios no docentes de la Universidad de la República – S.A.S.F.U.R.

2º) **COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la R.
Período 2015 - 2020